

agroseguro

Código ético y de conducta de Agroseguro

Consejo de Administración | 21 de octubre de 2025

Versión: 4.0

Control de versiones

Versión	Fecha aprobación	Fecha cambio	Responsable	Cambios
1.0	19/12/2013	19/12/2013	Consejo de Administración	Creación documento - Aprobación
1.1	20/10/2020	20/10/2020	Consejo de Administración	<p>Se incluyen nuevas cláusulas de revisión y aprobación eliminando las existentes.</p> <p>Se modifica la introducción para adaptarla a los ejes estratégicos de Agroseguro.</p> <p>Se modifica el epígrafe 3.3.7 incluyendo referencias a la política de regalos y obsequios y canal ético.</p>
2.0	24/10/2023	24/10/2023	Consejo de Administración	<p>Se adapta el documento a lo establecido en la Ley 2/2023, incluyendo las referencias correspondientes al mecanismo que sustituye al canal ético vigente hasta el momento. En concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se ha modificado el último párrafo del epígrafe 3.3.7, haciendo referencia al mecanismo de sistema interno de información que sustituye al canal ético. - De igual manera, se ha procedido a modificar el tercer párrafo del epígrafe 4 para incluir las referencias al citado mecanismo.

Versión	Fecha aprobación	Fecha cambio	Responsable	Cambios
3.0	22/10/2024	22/10/2024	Consejo de Administración	<ul style="list-style-type: none"> - Se ha modificado el tercer párrafo del epígrafe 3.2.2, para actualizar el nombre del “Protocolo para la prevención del acoso sexual, laboral y por razón de sexo”, sustituyéndolo por “Protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral”. - Se ha eliminado, en el primer párrafo del epígrafe 3.2.3 la referencia a la aprobación por parte del Consejo de Administración del Plan de Igualdad. - Se ha modificado el último párrafo del apartado 4 para adaptar la nomenclatura del Área de Personas y Finanzas y del Departamento de Personas y Talento y para simplificar el proceso de elevación de propuestas al Comité de Dirección. <p>Se ha sustituido el término “empleados” por “personas trabajadoras” o “personal” en todo el documento</p>
4.0	21/10/2025	21/10/2025	Consejo de Administración	Se ha modificado el apartado 2 actualizando los valores corporativos de la Empresa

Índice

1. Introducción	5
1.1. Objeto	5
1.2. Ámbito de aplicación	5
2. Los valores de Agroseguro	6
3. Normas éticas y de conducta	6
3.1. Marca, imagen y reputación corporativa	6
3.2. Relaciones con los empleados	7
3.2.1. Compromiso, eficiencia y desarrollo profesional	7
3.2.2. Respeto a las personas	7
3.2.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación	8
3.2.4. Protección y uso apropiado de los bienes de la Empresa	8
3.2.5. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal	9
3.3. Relaciones con los colaboradores.....	10
3.3.1. Relaciones con los accionistas	10
3.3.2. Relaciones con los colaboradores	10
3.3.3. Relaciones con clientes.....	10
3.3.4. Relaciones con proveedores.....	10
3.3.5. Relaciones con organismos oficiales.....	11
3.3.6. Conflictos de intereses	11
3.3.7. Anticorrupción y sobornos.....	12
3.4. Relaciones con el medio ambiente	12
4. Cumplimiento del Código ético y de conducta	12
5. Aprobación, modificación y difusión del Código ético y de conducta	13
6. Revisión del Código ético y de conducta	13
7. Aprobación del Código de buen gobierno	13

1. Introducción

La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), ejerciendo su actividad como entidad de gestión de los seguros agrarios en España, ha logrado dotar a los productores agropecuarios con una herramienta de protección eficaz ajustada a la climatología y otras adversidades, con respuestas rápidas contra los daños que ocasionan los fenómenos meteorológicos.

La madurez y la experiencia alcanzada por la empresa han convertido a Agroseguro en un referente a nivel mundial como parte integrante del sistema de seguros agrarios.

Agroseguro ha logrado ser una empresa reconocida por su compromiso en la gestión de los seguros agrarios. Posee una cultura y unos valores sólidos, y siempre ha pretendido desarrollar relaciones duraderas, transparentes y de beneficio mutuo con todas las partes con las que se relaciona: accionistas, Administraciones, asegurados y personal de la empresa.

Con la voluntad de mantener este compromiso con la sociedad, Agroseguro diseña sus objetivos estratégicos tomando como precepto básico el seguir desarrollando productos técnicamente adaptados a las necesidades de sus clientes, fortaleciendo sus relaciones con todos nuestros grupos de interés, sobre la base de nuestro compromiso por la calidad y por un servicio que nos distinga por la máxima eficiencia y eficacia, con el fin de contribuir a la estabilidad y expansión del seguro agrario español.

Todo ello, sin descuidar el interés por las personas que forman parte de nuestra organización, aspecto que forma parte también de los objetivos estratégicos de Agroseguro, y que se materializa a través de acciones encaminadas a potenciar el desarrollo del talento de nuestro equipo humano, aprovechando las capacidades personales y fomentando su formación.

Estos principios y valores que rigen la actuación de Agroseguro se recogen en el presente Código Ético y de Conducta.

1.1. Objeto

Agroseguro se basa en la confianza que nuestros clientes, accionistas, Administraciones públicas, personal y opinión pública tengan en la actuación e integridad de la empresa.

Dicha confianza depende fundamentalmente de la conducta personal y capacidad de las personas trabajadoras de Agroseguro, por lo que todos debemos de ser conscientes de la manera en que nuestra actuación profesional puede afectar a la imagen y reputación de la empresa.

El presente Código Ético y de Conducta tiene por objeto reflejar los valores corporativos y los principios básicos que deben regir obligatoriamente la conducta de Agroseguro y de las personas que lo integran.

1.2. Ámbito de aplicación

Con independencia de cuál sea el puesto y nivel, el Código será de aplicación a todas las personas trabajadoras y colaboradores en el cumplimiento de sus funciones y en sus relaciones comerciales y profesionales, actuando siempre de acuerdo con las leyes y reglamentos en vigor y respetando los principios éticos.

2. Los valores de Agroseguro

La actuación de Agroseguro se sustenta y articula en torno a unos valores y principios propios que son fundamentales en su organización.

- Responsabilidad.

Actuamos desde la obligación de cumplir con lo que prometemos a nuestros grupos de interés. Nos comprometemos plenamente a acompañar y cuidar a todas las personas y entidades que forman parte e impulsan nuestro proyecto para seguir liderando el sector, siendo conscientes del impacto que generamos en nuestro entorno.

- Excelencia.

Nos comprometemos con la calidad de nuestros servicios. Para nosotros, implica aplicar con rigor nuestro conocimiento técnico, cuidar cada detalle, evaluar cada riesgo con precisión y actuar siempre con eficiencia y profesionalidad

- Innovación.

En Agroseguro desafiamos lo convencional con una actitud abierta y receptiva al cambio. Impulsamos la creatividad, exploramos nuevas tendencias, y valoramos cada idea como una oportunidad para avanzar, mejorar y adaptarnos al entorno.

- Colaboración.

Sabemos que juntos somos más fuertes. Por ello, promovemos una cultura de respeto mutuo, trabajo en equipo y apoyo, donde todas las voces son escuchadas y reconocidas como clave para alcanzar el éxito.

3. Normas éticas y de conducta

Los valores antes citados son los principios de referencia en los que debe fundamentarse la conducta de todas las personas trabajadoras de Agroseguro, que debe estar basada en el respeto mutuo entre las partes, en la solidaridad y colaboración con los compañeros y la sociedad, en la integridad, respeto y cumplimiento de las normas, en el compromiso con su trabajo y con la empresa y en la excelencia en el servicio que damos a nuestros clientes, todo ello con el objetivo de conseguir que nuestro entorno laboral sea un ambiente de confianza que permita el desarrollo personal y profesional.

El presente Código establece unas pautas mínimas que permiten orientar a su personal en sus actuaciones profesionales, siendo de obligado cumplimiento para todas las personas que presten sus servicios laborales para Agroseguro.

3.1. Marca, imagen y reputación corporativa

Uno de los activos más importantes de Agroseguro es su marca, imagen y reputación. Por ello, su personal deberá actuar sin perjudicarlas y no podrá usarlas para usos diferentes a los permitidos.

3.2. Relaciones con los empleados

El equipo humano es el principal activo de Agroseguro. Su capacidad y compromiso son el principal impulsor de la organización.

Por ello, Agroseguro refuerza el aprendizaje continuo, la igualdad de oportunidades, el espíritu de equipo, el diálogo y la comunicación, a través de la transparencia y de la información veraz. La relación con su personal debe basarse en la buena fe, lealtad, colaboración e integridad en sus actuaciones.

Agroseguro observará el comportamiento ético de sus colaboradores y adoptará las medidas necesarias en el supuesto de que dicho comportamiento contravenga los valores y principios del presente Código.

3.2.1. Compromiso, eficiencia y desarrollo profesional

Agroseguro propicia un entorno de trabajo en el que las personas trabajadoras conozcan y participen de los objetivos estratégicos de la empresa, para que colaboren en el logro de los mismos. Por tanto:

- Para conseguir el compromiso y la implicación de todas las personas trabajadoras, estas deben ser informadas y conocer los objetivos generales de la empresa, y, en su caso, los particulares que les atañan.
- Todas las personas trabajadoras deben actuar con dedicación y de forma eficiente, racionalizando su tiempo de trabajo, lo que contribuirá a su crecimiento profesional y personal.
- Todas las personas trabajadoras deben implicarse personalmente en su desarrollo profesional, incrementando su competencia y actualizando sus conocimientos, los cuales deben compartir con sus compañeros. Agroseguro fomenta una cultura de aprendizaje en la que se anima y aprecia la comunicación de información por parte de todos los participantes.
- Los criterios principales para el desarrollo profesional son el rendimiento y el potencial de su personal.

3.2.2. Respeto a las personas

Agroseguro considera que el respeto hacia los demás ha de ser un elemento básico en la conducta de su personal, rechazando cualquier manifestación de acoso, así como cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas.

En su lugar de trabajo, todas las personas trabajadoras deben comportarse con honradez, lealtad, dignidad e integridad, desarrollando relaciones entre ellas que estarán regidas por el respeto recíproco y por los valores humanos, como la tolerancia, la cordialidad y la solidaridad, de forma que su actividad se desarrolle en un clima de cohesión, confianza y entusiasmo internos.

Agroseguro ha aprobado un “Protocolo para la prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el entorno laboral”, en el que se recogen y definen los principios y pautas de actuación para prevenir y, en su caso, corregir, este tipo de conductas.

Por todo ello:

- Todas las personas trabajadoras tienen la obligación y la responsabilidad de tratar de forma respetuosa a sus compañeros, y deben contribuir a mantener un entorno laboral libre de acoso.
- Todas las personas trabajadoras deben conocer y aplicar los principios contenidos en el Protocolo antes citado y deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

3.2.3. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Agroseguro tiene elaborado y aprobado un “Plan de Igualdad” con el objetivo de garantizar en el ámbito laboral el derecho a la igualdad efectiva de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres y evitar cualquier tipo de discriminación por razón de sexo en los ámbitos del acceso al empleo, promoción, clasificación profesional, formación, retribución, conciliación de la vida laboral y familiar y personal y demás condiciones laborales.

Por tanto:

- Todas las personas trabajadoras deberán favorecer con su actuación entornos laborales donde se respeten las políticas de igualdad establecidas en Agroseguro.
- Todas las personas trabajadoras que tienen responsabilidad profesional sobre otras personas deberán observar los principios contenidos en el Plan de Igualdad, basando la valoración de sus colaboradores en el desempeño individual, la valía profesional y el rendimiento de la persona.
- Agroseguro no tolera ningún tipo de discriminación ni acoso en el lugar de trabajo basados en criterios de edad, incapacidad, origen étnico, sexo, raza, tendencias políticas o actividades de representantes de los trabajadores, religión u orientación sexual.

3.2.4. Protección y uso apropiado de los bienes de la Empresa

Agroseguro pone a disposición de su personal las instalaciones, los medios y las herramientas necesarias para el desempeño de su labor profesional, por lo que deben utilizarse exclusivamente para los fines establecidos y nunca para fines particulares.

Agroseguro tiene implantado un Código de conducta telemático y de información confidencial, cuyo contenido es de obligado cumplimiento para todo el personal. Dicho Código tiene por objeto garantizar el buen uso de los medios técnicos e informáticos propiedad de la empresa y de la información confidencial de la misma, así como posibilitar una mejora en la red de comunicaciones. A tal efecto, el código de conducta establece el tratamiento y el uso que debe hacerse de dichos medios por parte de las personas trabajadoras.

Entre estos medios, sin perjuicio de otros, se incluyen equipos informáticos, fijos y portátiles, los programas, archivos y sistemas informáticos que posibilitan el uso de las herramientas informáticas, el acceso a la red informática interna de la empresa (intranet) y a Internet, el correo electrónico y el teléfono.

En consecuencia, todas las personas trabajadoras de Agroseguro deberán leer y aplicar el Código de Conducta antes mencionado, teniendo en cuenta que:

- El uso del material y de las herramientas que se facilitan al personal, muy especialmente las tecnológicas, deberá limitarse a la finalidad del cumplimiento de las prestaciones laborales o profesionales para la empresa, debiendo utilizarse de forma adecuada a su naturaleza, favoreciendo la mejora en la red de comunicaciones y, consecuentemente, tratando de evitar consumos abusivos e innecesarios.
- Todas las personas trabajadoras deben hacer un uso adecuado de los bienes de la empresa y tomar las precauciones adecuadas para proteger los mismos de daños, pérdidas o robo.
- Agroseguro se reserva el derecho de monitorizar la utilización de los recursos de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) por el personal, todo ello de acuerdo con la Normativa interna aprobada y siempre con el máximo respeto a la dignidad de las personas, de acuerdo con las facultades de vigilancia y control previstas en la normativa vigente.

3.2.5. Confidencialidad de la información y protección de datos de carácter personal

Pertenece a Agroseguro la propiedad intelectual de los manuales operativos, programas y aplicaciones informáticas, estudios, informes y, en general, cualquier otro tipo de documentos creados y desarrollados por su personal.

Agroseguro tiene establecida una política de seguridad de la información, recogida en el citado “Código de conducta telemático y de la información confidencial”, que atiende a la salvaguarda de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

En consecuencia:

- Todas las personas trabajadoras, tanto durante la vigencia de la relación laboral con la empresa como después de su finalización, se obligan a mantener la más estricta confidencialidad sobre cualquier información o datos a los que hubiera tenido acceso en virtud de su relación con ella y que se refieran o estén relacionados en cualquier forma con información confidencial.
- Toda la información de Agroseguro relativa a accionistas, clientes, personal, proveedores, planes estratégicos, información financiera, comercial, estadística, legal o de índole parecida debe ser considerada confidencial y tratada como tal.
- Ninguna de las personas que prestan sus servicios o colaboran con Agroseguro debe utilizar la información a la que tengan acceso por razón de su trabajo para los fines distintos de los legales o contractualmente establecidos.
- Todas las personas trabajadoras adoptarán las medidas que sean necesarias para evitar el acceso por parte de terceros ajenos a la empresa a la información privativa, así como su publicación o divulgación.

agroseguro

- El tratamiento de datos de carácter personal debe realizarse garantizando el derecho a la intimidad de las personas y de acuerdo con la normativa vigente sobre este tipo de datos.

3.3. Relaciones con los colaboradores

3.3.1. Relaciones con los accionistas

Las relaciones con los accionistas deben estar basadas en la lealtad e integridad de sus respectivas prácticas, la transparencia en la información y el espíritu de colaboración, así como en la generación de valor al accionista.

Todo el personal de Agroseguro deberá actuar respetando estos principios.

3.3.2. Relaciones con los colaboradores

Las relaciones entre Agroseguro y sus colaboradores deben basarse en la buena fe, lealtad, colaboración, transparencia en la información, obtención de beneficio mutuo e integridad en sus actuaciones.

Agroseguro observará el comportamiento ético de sus colaboradores y adoptará las medidas necesarias en el supuesto de que dicho comportamiento contravenga los valores y principios contenidos en el presente Código.

3.3.3. Relaciones con clientes

Las relaciones que se mantienen con los clientes deben basarse en la calidad de los servicios y productos ofrecidos, así como en una atención detallada y exclusiva en cada caso. Para ello, todas las personas trabajadoras de la empresa deben estar enfocadas necesariamente a la satisfacción de nuestro cliente.

El personal de Agroseguro debe tener como prioridad conseguir la excelencia en la calidad del servicio y en la atención al cliente interno y externo.

Las relaciones contractuales con los clientes y todas las comunicaciones pertinentes se rigen por los más estrictos principios de corrección y honestidad, profesionalidad, transparencia y cooperación en la búsqueda de las soluciones más adecuadas para satisfacer sus necesidades. En todo caso, se salvaguardará siempre la independencia, evitando que la actuación profesional se vea influenciada por vinculaciones económicas, familiares y de amistad con los clientes.

3.3.4. Relaciones con proveedores

Las relaciones con los proveedores se desarrollarán en un marco de colaboración que contribuya a la consecución de los objetivos mutuos. Dichas relaciones deben estar basadas en la calidad de los servicios y productos que ofrecen y en la integridad de sus prácticas empresariales.

La selección de los proveedores que presten sus servicios en Agroseguro debe realizarse con criterios de objetividad, imparcialidad, transparencia e igualdad de trato, y atendiendo a objetivos tanto técnicos como económicos que garanticen adecuadamente la calidad de los servicios contratados.

agroseguro

Todo el personal debe situar los intereses de la empresa por encima de los suyos propios en cualquier negociación realizada en nombre de Agroseguro, evitando cualquier conflicto de intereses o vinculaciones personales, familiares o económicas en la selección de proveedores.

En el supuesto de que se ofrezca algún tipo de deducción, siempre deberá revertir en beneficio de la empresa.

3.3.5. Relaciones con organismos oficiales

Las relaciones con instituciones, organismos y administraciones públicas deben basarse en el respeto institucional y desarrollarse bajo criterios de colaboración y transparencia, cumpliendo las resoluciones que dicten, excepto cuando la empresa considere que deben recurrirse.

Las comunicaciones, requerimientos y solicitudes de información deben ser atendidos con diligencia y dentro del plazo.

3.3.6. Conflictos de intereses

Los empleos adicionales o actividades de asesoramiento profesional no deben interferir en los intereses de Agroseguro, debiendo prevalecer siempre como valor esencial la lealtad debida a la empresa.

Por tanto:

- El personal de Agroseguro debe actuar siempre con lealtad y en defensa de los intereses de la empresa.
- Todas las personas trabajadoras deberán evitar cualquier situación que implique o pueda implicar un conflicto entre sus intereses personales y los de la empresa. Por ello, se abstendrán de representar a la empresa, intervenir o influir en la toma de decisiones en situaciones en las que, directa o indirectamente, ellos mismos, parientes cercanos o allegados tuvieran interés personal.
- La aceptación de cargos o mandatos especiales en otras empresas, así como empleos adicionales o actividades de asesoramiento profesional, requieren la aprobación previa de la Sociedad.
- En caso de que una persona trabajadora reciba pagos u otras gratificaciones por aparecer en público, participar en conferencias o realizar publicaciones dentro del contexto de su trabajo, deberá ponerlo en conocimiento de su director.
- Las personas trabajadoras que pudieran verse afectadas por un conflicto de intereses lo comunicarán, previamente a cualquier toma de decisión, a la dirección de Agroseguro, a fin de que se adopten las medidas necesarias para evitar el conflicto. Igualmente, en caso de duda sobre si una situación concreta puede plantear un conflicto de intereses, se consultará siempre con la dirección de la empresa.

3.3.7. Anticorrupción y sobornos

Agroseguro no tolera ninguna forma de corrupción ni de soborno. En consecuencia, las personas trabajadoras deben abstenerse de ofrecer y aceptar obsequios o regalos de valor, condiciones ventajosas, cantidades económicas, viajes o cualquier otra forma de compensación por parte de terceros que realicen o quieran realizar negocios con Agroseguro, y que tengan por objeto obtener un beneficio para sí mismos o un tercero.

Especialmente, no podrán admitir ni practicar sobornos, ni ofrecer comisiones o beneficios en provecho de terceros que estén al servicio de cualquier organización, ya sea pública o privada, para obtener ventajas o realizar negocios, sea cual fuere su naturaleza, denunciando por los cauces establecidos cuantos usos de corrupción lleguen a su conocimiento.

Se prestará especial atención y colaboración activa en la detección y seguimiento de dichas situaciones, de acuerdo con la normativa interna.

Agroseguro ha aprobado una “Política de regalos y obsequios”, en el que se recogen y definen los principios y pautas de actuación en estas situaciones.

Agroseguro dispone, además, de sistema interno de información a través del cual se puede denunciar cualquier posible conducta delictiva, ilícita o contraria al presente Código Ético y de Conducta.

3.4. Relaciones con el medio ambiente

Agroseguro considera el medio ambiente como un bien que debemos cuidar, respetar y preservar. Así, todas las personas trabajadoras se comprometen a promover su protección y respeto, a través de ahorro energético y reciclaje en el lugar de trabajo.

Agroseguro está certificado en la Norma ISO 14001 y ha desarrollado y transmitido a su personal un manual de buenas prácticas ambientales, que recoge diferentes consejos y recomendaciones para su desarrollo, no solo en el ámbito laboral, sino también en el personal.

Todas las personas trabajadoras deben conocer y aplicar los principios contenidos en el manual de buenas prácticas ambientales, y deben adoptar las medidas necesarias para garantizar su cumplimiento.

4. Cumplimiento del Código ético y de conducta

Los principios y criterios de actuación contenidos en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento.

En caso de vulneración del Código Ético y de Conducta, Agroseguro tomará las medidas que estime procedentes de acuerdo con el marco normativo vigente.

Las denuncias de vulneración del Código se notificarán a través del sistema interno de información, mediante cualquiera de los medios habilitados en el mismo a tal efecto y cuya información se encuentra disponible en la página web de Agroseguro www.agroseguro.es. Las personas denunciantes deben actuar de buena fe y la empresa las mantendrá, en aquellos casos en que así lo manifiesten en la denuncia, en el anonimato y las protegerá de cualquier represalia, incluso si dicho problema demostrara finalmente no tener base.

agroseguro

El Comité de Dirección de Agroseguro se responsabilizará de garantizar la aplicación del Código, así como la supervisión y el control de su cumplimiento. Al efecto, ejercerá las siguientes sus competencias:

- Consultivas: Resolver las consultas de interpretación de los principios y las pautas de actuación contenidas en el Código y asesorar sobre la forma de actuar en determinadas situaciones.
- Resolutivas: Analizar y resolver las denuncias por incumplimiento del Código.
- De vigilancia: Velar por el cumplimiento del Código y proponer la actualización de su contenido para adecuarlo a los cambios que se vayan produciendo en la empresa, sociedad y legislación.
- Promotoras: Difundir y promocionar entre el personal de la empresa los valores y las normas de actuación que se establecen en el Código.

Para facilitar el ejercicio de las anteriores competencias al Comité de Dirección, la directora del área de Personas y Finanzas junto con el departamento de Personas y Talento, elevará sus informes y propuestas al Comité de Dirección, quien asumirá la toma de decisiones.

5. Aprobación, modificación y difusión del Código ético y de conducta

El Código Ético y de Conducta y sus futuras modificaciones serán aprobados por el Consejo de Administración de Agroseguro, y será accesible a través de la página web www.agroseguro.es.

El presidente del Consejo de Administración de Agroseguro dará traslado del mismo a los miembros del Comité de Dirección, quienes se responsabilizarán de su conocimiento y difusión entre todas las personas trabajadoras de la sociedad.

6. Revisión del Código ético y de conducta

El Código Ético y de Conducta se revisará con periodicidad anual, actualizando su contenido cuando proceda o en el momento en que se produzcan cambios relevantes.

7. Aprobación del Código de buen gobierno

El Consejo de Administración de Agroseguro ha aprobado El Código Ético y de Conducta con fecha 21 de octubre de 2025.

agroseguro

agroseguro.es

agro@agroseguro.es
91 837 32 00

C/ Gobelos, 23
28023 Madrid